



00738-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 184 -2010-ANA

Lima, 10 MAR. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3208-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Mala - Omas - Cañete, e ingresado con Hoja de Envío N° 02930, organizado por Celedonio Huamán Vega, sobre rectificación de área y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, esta facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 218-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, de fecha 15.12.04, se otorgó una licencia de uso de agua con fines agrarios, a favor de Celedonio Huamán Vega, para el predio con Código Catastral N° 5437, con un área bajo riego de 3.63 ha, y un volumen hídrico máximo anual de 53 724 m³;

Que, el recurrente indica que la mencionada Resolución Administrativa, incurrió en error al consignar un área bajo riego de 3.63 ha, por lo que solicita su rectificación, acreditando su afirmación con un Certificado Catastral, expedido por el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural, que le asigna un área de 3.3882 ha;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub - Distrito de Riego Cañete, conformidad de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, según Informe N° 012-2009-ANA-ALA MOC, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 0035-2009-ANA-DARH-ORDA-AGV, recomienda dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 218-2004-AG-DRA.LC/ATDR-MOC, y efectuar la rectificación del área bajo riego y volumen hídrico máximo anual y, asimismo, otorgar una nueva licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Celedonio Huamán Vega, para el predio con Código Catastral N° 5437 y un área bajo riego de 3.3882 ha;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

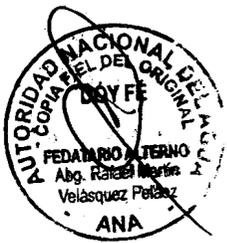
Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Celedonio Huamán Vega, mediante Resolución Administrativa N° 218-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Cañete, a favor de Celedonio Huamán Vega, para el predio con Código Catastral N° 5437, ubicado en el Bloque de Riego N° 20 Chilcal - La Quebrada, con Código PCAN-3404-B20, en el ámbito de la Comisión de Regantes Canal María Angola, y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, de acuerdo con el siguiente detalle:





Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Huamán Vega, Celedonio	15409827	Parcela 205	05437	3.3882	49,405

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia declarada por esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, la notificación de la presente resolución a Celedonio Huamán Vega, a la Comisión de Regantes Canal María Angola, y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua